

DECRETO

Expediente nº: 8873/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cementerio. Solicitud de Autorización de Usos Funerarios: Nichos, Panteones, Columbarios...

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29/05/2025, acordó, entre otros:

“1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] con DNI [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 102, Módulo 24, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término”.

SEGUNDO: Se ha detectado un error material, pues el citado nicho es de 3ª altura, no de 2ª.

Fundamentos de derecho:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículo 109.2.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3175 de 3 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/05/2025, en el asunto relativo al expediente 8873/2020, de manera que

DONDE DICE:

"(...) 1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 16/06/2021
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 102, Módulo 24, Altura 2ª (...)"

DEBE DECIR:

"(...) 1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 16/06/2021
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 102, Módulo 24, **Altura 3ª** (...)"

Y DONDE DICE:

"1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho n° 102, Módulo 24, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término".

DEBE DECIR:

*"1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho n° 102, Módulo 24, **Altura 3ª**, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término".*

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE